



JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DEL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIESEL PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020 MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE CONTRATO ESPECIFICO, SUPUESTO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El presente se emite en cumplimiento y observación de los artículos 40, 41 Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

En este sentido y conforme al artículo 71 de su Reglamento, se dictamina lo siguiente:

I. Descripción del Objeto del procedimiento de Contratación

Se requiere contratar el **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y DIÉSEL) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) (Gasolina<92 Octanos y Diesel), Partida Presupuestal 42061101 “Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos” de **Nivel Central**.

Clave CUCOP 26100060. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diesel, Partida Presupuestal 42061104 “Combustibles y lubricantes para servicios públicos” de **Nivel Central**.

Clave CUCOP 26100013. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

Partida 3 (Tres), Partida Presupuestal 42061101 “Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos” de la Unidad del Programa **IMSS Bienestar**.





Clave CUCOP 26100060. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

II. Plazos y Condiciones de entrega de los monederos electrónicos Plazos

La vigencia del contrato será a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020.

La vigencia del servicio será 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Condiciones de Entrega

La entrega de los medios electrónicos, será conforme a lo siguiente:

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberá entregar la totalidad de los medios electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por cada “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud del “Instituto”. No se aceptaran entregas parciales de solicitud

I. Del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

En este procedimiento de contratación esta exceptuado de elaborar investigación de mercado, por disposición legal expresa, la cual se enuncia en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que para referencia se cita a la letra, dicho artículo:

Artículo 14

*“...En los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley, la investigación de mercado a que hace referencia la fracción III del artículo 71 del presente Reglamento, **se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública** para celebrar el contrato marco...”(Énfasis añadido)*





En tal virtud y al solicitar que el presente procedimiento de contratación se realice a través de 3 contratos específicos, derivados del contrato marco celebrado por la Secretaría de la Función Pública, no es aplicable solicitar y realizar investigación de mercado.

III. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

El procedimiento de contratación se realizará a través de adjudicación directa, mediante contrato específico, toda vez que existe un contrato marco celebrado por la Secretaría de la Función Pública, y por disposición normativa expresa, al existir dicho contrato marco las dependencias y entidades podrán adquirir o arrendar los bienes o contratar los servicios objeto de los contratos marco celebrados, sin sujetarse a éstos, sólo en los casos en que acrediten con una investigación de mercado, que obtendrán mejores condiciones a las convenidas en el contrato marco, situación que no acontece al presente, esto se fundamenta en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, fracción I, 17 segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 14 de su Reglamento, así como con lo establecido en el Anexo único del "Contrato Marco para el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional", el cual señala en su cláusula SEXTA, lo siguiente:

*"Las dependencias y/o entidades de la APF contratarán servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional con **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:*

*I.- Formularan solicitud de cotización o invitación a cuando menos Tres personas, a través de CompraNet, según corresponda, o todos los **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del servicio de que se trate (suministro a través de monederos electrónicos y/o vales impresos según el servicio requerido.*

II.- En la solicitud de cotización y en la invitación a cuando menos Tres personas, las Dependencias y/o Entidades deberán señalar al menos lo siguiente:





- *La información y documentación que deberán presentar “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, para acreditar para la capacidad financiera que se requiere para el adecuado cumplimiento del contrato específico, con la finalidad de no restringir la competencia, pero garantizando debidamente los recursos públicos, la información y documentación que sobre el particular requieran las Dependencias y/o Entidades deberá guardar congruencia con el monto del contrato.*
- *El número de monederos electrónicos y/o vales impresos requeridos. Cuando se soliciten ambos tipos de vales, deberá precisarse el número requerido de cada uno de ellos.*
- *El monto económico requerido de combustible de manera unitaria y total, sin incluir el IVA.*
- *Los plazos, términos y condiciones bajo los cuales “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, deberán entregar los monederos electrónicos y/o vales impresos, conforme a lo señalado en el apartado II.3 del Anexo I del presente Contrato Marco.*
- *Lugar o lugares de prestación del “**SERVICIO**”, en su caso, especificaciones claramente el o los domicilio(s) donde se hará(n) la entrega de los vales de combustible, por parte del posible proveedor.*
- *Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones a que podrían hacerse acreedores “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” en caso de incumplimiento del contrato específico.*

IV. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimados por partida:

Partida 1. El monto asignado para la contratación de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional para el ejercicio 2020 para la Partida 1, es por un importe de **\$10,089,387.00 Diez millones ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos (00/100 M.N.)**, mismo que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 42061101 “Combustibles y Lubricantes para vehículos administrativos”.





Partida 2. El monto asignado para la contratación del suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional para el ejercicio 2020 para la Partida 2, es por un importe de **\$36,000,000.00 Treinta y seis millones de pesos (00/100 M.N.)**, mismo que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 42061104 "Combustibles y Lubricantes para servicios públicos".

Partida 3. El monto asignado para la contratación de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional para el ejercicio 2020, para la partida 3, es por un importe de **\$1,083,300.00 Un millón ochenta y tres mil trescientos pesos (00/100 M.N.)**, mismo que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 42061101 "Combustibles y Lubricantes para vehículos administrativos.

V. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales posibles proveedores participantes

Los posibles proveedores que pueden participar en el procedimiento, son aquellos que hayan firmado el citado Contrato Marco, o bien, hayan firmado Convenio de adhesión al mismo, para lo cual se anexa dicho Contrato.

VI. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Es de resaltar que estos criterios se encuentran dentro del procedimiento de celebración del contrato marco, mismos que se reflejan en el contrato específico que se pretende contratar, esto con base al siguiente artículo:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Artículo 14

"Los contratos marco a que se refiere el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley, son los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante Contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley.





*La celebración de los contratos marco no estará sujeta a los procedimientos de contratación previstos en la Ley. En dicha celebración, se atenderán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores Condiciones para el Estado, **mismos que deberán reflejarse en los contratos específicos** señalados en el párrafo anterior.*

(Énfasis añadido)

Con relación a la cita textual invocada, se refiere de forma breve a lo siguiente;

- Criterio de **Economía**, se obtiene un mejor precio al ajustarse al Contrato Marco citado, ya que contiene precios más bajos a los estimados en el mercado, en tal virtud es viable jurídica y comercialmente, realizar el contrato específico.
- Criterio de **Eficacia**, con el procedimiento de adjudicación directa en el supuesto de la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP, se obtiene una mejor oportunidad, atendiendo a las características requeridas por el Instituto, obteniendo mejores condiciones de contratación a fin de cumplir con los objetivos que se persiguen.
- Criterio de **Eficiencia**, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la entidad para realizar la contratación, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado, aunado a que en este ejercicio fiscal se llevó mediante este mismo procedimiento de contratación obteniendo buenos resultados.
- Criterio de **Imparcialidad**, la selección del procedimiento de adjudicación directa bajo el supuesto del artículo 41, fracción XX de la LAASSP, no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ya que pueden participar todos los proveedores que hayan firmado el Contrato Marco, por lo que no se limita la libre participación.
- En el criterio de **Honradez**, se tienen las medidas necesarias para evitar actos de corrupción, aunado a que el procedimiento es electrónico y se emite con base a las condiciones pactadas en el Contrato Marco por la Secretaría de la Función Pública, aunado a las conductas reguladas por el IMSS en las que se prevé que los servidores públicos que intervengan no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que participen en el presente procedimiento de contratación.
- En el criterio de **Transparencia**, la entidad difundirá el presente procedimiento de contratación a través de COMPRANET, y asimismo notificará la adjudicación del contrato, mediante esta misma vía, garantizando la transparencia de los eventos, aunado a que valga la redundancia deriva de condiciones pactadas con anterioridad mediante el contrato marco y el sistema electrónico que se usará es controlado y operado por la Secretaría de la Función Pública, al igual que el Contrato referido.





VII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2019.

VIII. En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, se **dictamina procedente exceptuar el procedimiento de Licitación Pública** y efectuar el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en los artículos; 41, fracción XX, 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14 y 71 de su Reglamento.

C.P. Bigitte Cornejo Jimenez
Titular de la Coordinación de Técnica de
Servicios Generales

Elaboró:

Lic. María Luisa Coca Chávez
Jefa del Área de Servicios Administrativos

Revisó:

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos



